

Las actividades implementadas mediante el programa se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la unidad administrativa responsable de la implementación del programa, por lo que los interesados deberán contar con disponibilidad de horario.

La participación en este programa supone la aceptación de las presentes reglas de operación. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “RECUPERACIÓN URBANA DE TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

La Dirección General de Servicios Urbanos ha desarrollado un plan de trabajo encaminado a reforzar la atención de los servicios urbanos, para el mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana de cada calle, barrio, colonia y Pueblo; de sus áreas verdes, del alumbrado público, la recolección de los residuos sólidos, así como también de la buena imagen visual de la Demarcación Territorial.

B) Alineación Programática

Incluir los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 7. Empleo con Equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Línea de Acción 2. Generar programas de participación comunitaria, barrial y vecinal en temas de manejo de residuos y la conservación del entorno.

(vinculación con las actividades de gobierno)

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria.

3.3 Rescatar y construir banquetas, accesos y puentes peatonales dignos, que promuevan la seguridad y la vida comunitaria en las colonias, barrios y pueblos.

5. Promover la Garantía del agua y los Servicios Urbanos.

5.10 Mejorar, con acuerdo y participación de los trabajadores de limpia, el servicio de recolección de basura domiciliaria

5.11 Establecer un programa emergente de mantenimiento, reparación y sustitución de luminarias en vía pública.

5.12 Establecer un programa permanente de mantenimiento, reforestación y limpia de parques, camellones y vegetación en banquetas, que fomente la participación vecinal y de empresas y comercios, así como el empleo de habitantes de la delegación.

9. Rescate Urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan.

9.2 Llevar a cabo el mejoramiento urbano integral de los pueblos: acceso al agua, espacios públicos, espacios deportivos, fachadas, servicios urbanos, drenaje pluvial, ordenamiento vial

C) Diagnóstico

La Delegación Política en Tlalpan es la extensión territorial más grande de la Ciudad de México, con 311.62 km², la cual representa el 20.7% de la misma, con una población estimada de 677,104 habitantes, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), cuya población de bajo desarrollo es del 9.5% según los datos presentados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (COPLADE), pasando de un total de 156 mil 393 a 170 mil 428 hogares), entre los años del 2005 al 2010, de acuerdo a las Estadísticas Sociodemográficas presentadas por Evalúa CDMX., por lo antes mencionado día con día se ve en la necesidad de ampliar los servicios urbanos que requiere la ciudadanía, y poder brindar una cobertura más amplia y cercana de los mismos, a la población de esta Demarcación.

Por lo anterior, se requieren de 70 ayudas sociales, del periodo comprendido de enero a diciembre de 2017. Con estas ayudas sociales se beneficiarán los habitantes de Tlalpan percibiendo una remuneración que dignifique, su condición de precariedad social, con un trabajo de apoyo a los servicios que presta cada una de las unidades departamentales y enlaces de brigadas que integran la Dirección General de Servicios Urbanos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional

Dirección General de Servicios Urbanos

Subdirección de Limpia

Subdirección de Mejoramiento Urbano

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Dignificar los espacios urbanos de la Demarcación Territorial de Tlalpan, proporcionando a sus habitantes, a través de los servicios urbanos, un entorno público agradable y seguro, poniendo un especial énfasis en la recolección más eficiente de la enorme cantidad de desechos que se encuentran en la vía pública, en la reparación de luminarias en zonas de mayor incidencia delictiva y en la recuperación tanto de áreas verdes como de la imagen de las calles, barrios, colonias y Pueblos.

II.1. Objetivo General

Eficientar los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, supervisando, detectando y ejecutando aquellos que requieran de una intervención inmediata.

II.2. Objetivos Específicos

Proporcionar a la ciudadanía, en su entorno más inmediato, espacios limpios, seguros y agradables, así como : prevenir las consecuencias de riesgo que implicaría no atender: 1. La poda de árboles cuyo desgajamiento acarrearía accidentes a la ciudadanía, la obstrucción de los sistemas de seguridad o tapar las luminarias en zonas de alto índice delictual; 2. La limpieza de las calles, cuyo exceso de la misma al incremento de inundaciones y charcos por taponeo de alcantarillas; 3. La reparación luminarias apagadas dejando a los transeúntes en situación de desprotección y 4. La contaminación visual por exceso de propaganda y grafitis en el mobiliario urbano.

Las acciones que realizarán los, serán la oportuna atención a los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos como son:

- Atención por calle en el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.
- Atención por calle a los trabajos de mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como el desarrollo de nuevas áreas verdes.
- Atención por calle a los trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colguijos, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.
- Atención por calle de los servicios de limpieza. barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

II.3. Alcances

Prevenir, evitar, y disminuir accidentes en cuestión de fenómenos naturales, delincuencia, y visualidad urbana, promoviendo la Cultura de Prevención entre los habitantes de la Demarcación.

III. METAS FÍSICAS

Optimizar los servicios en un mínimo de 50 al 100% aproximadamente de la poda de árboles, la obstrucción de los sistemas de seguridad o tapar las luminarias en zonas de alto índice delictual, la limpieza de las calles, evitar que la misma basura genere inundaciones y charcos por taponeo de alcantarillas, la reparación luminarias apagadas dejando a los transeúntes libres de circulación y una mejor visibilidad urbana.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Persona que implementará el programa

El monto unitario anual asignado a cada una de las 72 personas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **2 Coordinadores de Brigada:** \$106,299.93 (ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,663.63 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **12 Brigadistas:** \$46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **58 Brigadistas:** \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- De preferencia ser residente de la Delegación Tlalpan.
- Tener disponibilidad de horario.
- Deseo de optimizar los servicios urbanos de esta demarcación.

5.5. Los requisitos mencionados se deberán acreditar con la entrega de copias legibles de la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño infantil.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Credencial de elector.
- Clave única de registro de población (CURP)
- Carta compromiso firmada.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

V.4. Procedimientos de Instrumentación

La Dirección General de Servicios Urbanos será la encargada de revisar la documentación para la selección de los beneficiarios, realizando el registro e integrando al expediente correspondiente.

V.5. Publicación de resultados

La Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, una vez analizadas y seleccionadas las solicitudes presentadas, la siguiente semana de publicada la convocatoria, dará a conocer los resultados de la misma a través de la Página de Internet de la Delegación

V.6. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

- En caso de no cubrir con los requisitos de acceso.
- No cumplir con las tareas encomendadas.

- Los casos no previstos, son responsabilidad de cada Subdirección ejecutora de esta Actividad.

VI. PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

La Dirección General de Servicios Urbanos a través de sus subdirecciones de limpia y mejoramiento urbano supervisará las actividades realizadas por los beneficiarios de éste programa, a fin de autorizar el pago mensual de los beneficiarios del Programa, una vez revisado el informe mensual de las actividades de cada uno de ellos.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Servicios Urbanos, será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la aplicación de los recursos económicos de esta Actividad, con el apoyo de los expedientes de los beneficiarios y reportes mensuales de los.

La valoración interna de los apoyos sociales corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Servicios Urbanos, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Servicios Urbanos no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. La Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

8.2. Cualquier ciudadano que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección General de Servicios Urbanos para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección General de Servicios Urbanos resolverá de inmediato la solicitud.

8.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. INDICADORES Y EVALUACIÓN

- La Dirección General de Servicios Urbanos, establecerá el calendario y cronograma de atención de las colonias, barrios y Pueblos de la Demarcación que se atenderán bajo el Programa de Recuperación Urbana de la Demarcación Territorial.
- Cada uno de los beneficiarios realizará un informe de actividades; las Subdirecciones a través de las Jefaturas de Unidad Departamental, llevarán a cabo un control de asistencia interno, igualmente deberá realizar el seguimiento y supervisión de las actividades programadas.
- La Dirección General de Servicios Urbanos, definirá, mejorará y mantendrá las necesidades de los servicios que presta.

IX.2. Indicadores

Perfeccionar los servicios urbanos que presta esta Dirección General, los cuales se verán reflejados en la ciudadanía de forma cuantitativa y/o cualitativa de esta demarcación.

Nivel de Objetivo	Objetivo Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Anticipar los servicios urbanos que demanda la ciudadanía.						
Propósito	Optimizar los servicios Urbanos						
Componentes	Contar con los materiales mínimos necesarios para desarrollar las actividades institucionales	---	---				
Actividades	Atención por calle en el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes urbanas; los trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y	---	---	Servicios	Reportes	Dirección General Servicios Urbanos	Dirección, Jefes de Unidad Departamental

	plazas públicas; así como el mobiliario urbano, retiro de colgijes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, etc, los servicios de limpia y retiro de desechos sólidos y cascajo.						
--	--	--	--	--	--	--	--

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección General de Servicios Urbanos realizará la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Ingresar sus solicitudes o demandas de servicio mediante el Centro de Atención Ciudadana (CESAC) de manera individual y/o colectiva.

10.1. Además señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Toda la Ciudadanía	Aprobación	Jornadas	Lunes a viernes

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

- Colaborar en conjunto con la Dirección de Cultura y Participación Ciudadana a fin de establecer programas con jóvenes artistas del grafiti, para intervenir visualmente en aquellas zonas de mayor proliferación del mismo.
- Coadyuvar junto con la Dirección General de Medio Ambiente de la Delegación en la campaña "Haz tu Parte".
- En colaboración con la dirección General de Obras, intervenir en la ornamentación de las banquetas nuevas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan